



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
30 AGO 2005	
SEC: D	4937 NORA 1635

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sándwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.-MARCO CONSTITUCIONAL: La presente ley se dicta en función de los dispuesto en los Arts. 41, párrafos 2º y 3º y 75 inc. 19 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.-DECLARACIÓN: Se reconoce al género musical folklórico denominado Chamamé, en todas sus variedades, como parte integrante del patrimonio cultural argentino, y se declara de interés cultural nacional su preservación, recuperación y difusión, como asimismo el desarrollo de toda actividad artística, cultural, académica, educativa y de otra naturaleza relacionada con el mismo.

El Poder Ejecutivo Nacional deberá promover acciones positivas de protección de dicho bien cultural en lo que respecta:

1. Al estímulo, promoción y difusión de las distintas modalidades de ejecución o corrientes interpretativas locales del género.
2. Apoyo a la acción de sus intérpretes, autores, compositores, docentes y empresarios.
3. Asegurar el desarrollo histórico del género mediante su difusión nacional e internacional, tanto en su música como en sus letras, interpretación y danza como una manera de asegurar su desarrollo histórico.
4. Brindar o facilitar ámbitos físicos adecuados para su interpretación y apreciación pública.

Artículo 3º.-DÍA NACIONAL: Se declara al 19 de Septiembre de cada año "Día Nacional del Chamamé", con motivo del fallecimiento del músico correntino Mario del Tránsito Cocomarola (1918-1974), incluyéndoselo en el calendario oficial.

Artículo 4º.-SEMANA NACIONAL: Se instituye la Semana Nacional del Chamamé en todo el territorio de la República Argentina y en sus embajadas, la que finalizará todos los días 19 de Septiembre de cada año. En dicha semana las autoridades promoverán en todo el país y de manera especial en el área geográfico-cultural de pertenencia a dicho género:

1. La exposición, promoción y difusión de todos los productos artísticos, culturales y científicos relativos al género en su más amplia acepción.
2. La realización con entrada libre y gratuita de recitales o conciertos públicos promoviendo la participación popular.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sándwich del Sur son Argentinas

3. La realización de concursos, muestras, mesas redondas, conferencias, presentaciones de libros e investigaciones, materiales de reproducción sonora, muestras de cine y video, exposiciones de plástica y demás manifestaciones culturales vinculadas al género.

Artículo 5º.-FIESTA NACIONAL DEL CHAMAMÉ: Se establece la Fiesta Nacional del Chamamé a realizarse en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en forma anual, en coincidencia con la Fiesta que tradicionalmente se realiza en dicha Ciudad todos los años, en cuya organización podrán participar, además de las autoridades locales, el Poder Ejecutivo Nacional y los sectores representativos del género.

Artículo 6º.-EMISIÓN CONMEMORATIVA: Establécese que el Banco Central de la República Argentina, la Casa de Moneda y el Correo Argentino S.A. dispondrán lo necesario para la impresión de una moneda de curso legal vigente y de estampillas en conmemoración del día instituido en el artículo 3º y en homenaje al músico correntino Mario del Tránsito Cocomarola (1918- 1974).

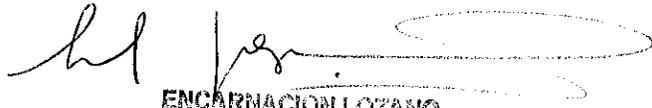
ARTICULO 7º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ALBERTO CESAR PEREZ
DIPUTADO DE LA NACION



ALICIA M. COMELLI
DIPUTADA DE LA NACION



ENCARNACION LOZANO
DIPUTADA DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sándwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante esta iniciativa se promueve el dictado de una ley que, en el marco de los Arts. 41, párrafos 2º y 3º y 75 inc. 19 de la Constitución Nacional reconozca al género musical folklórico denominado Chamamé, en todas sus variedades, como parte integrante del patrimonio cultural argentino, declare de interés cultural nacional su preservación, recuperación y difusión, como asimismo el desarrollo de toda actividad artística, cultural, académica, educativa y de otra naturaleza relacionada con el mismo.

Asimismo se propone instaurar como Día Nacional del Chamamé al 19 de Septiembre de cada año, con motivo del fallecimiento del músico correntino Mario del Tránsito Cocomarola (1918-1974), más conocido como "El taita del Chamamé", incluyéndoselo en el calendario oficial. Asimismo, se propone instituir la Semana Nacional del Chamamé en todo el territorio de la República Argentina y en sus embajadas, la que finalizará todos los días 19 de Septiembre de cada año con obligaciones funcionales de acciones positivas hacia las autoridades de promover en todo el país y de manera especial en el área geográfico-cultural de pertenencia a dicho género: La exposición, promoción y difusión de todos los productos artísticos, culturales y científicos relativos al género en su más amplia acepción; la realización con entrada libre y gratuita de recitales o conciertos públicos promoviendo la participación popular y la realización de concursos, muestras, mesas redondas, conferencias, presentaciones de libros e investigaciones, materiales de reproducción sonora, muestras de cine y video, exposiciones de plástica y demás manifestaciones culturales vinculadas al género. Por último, se propone instituir la Fiesta Nacional del Chamamé en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en forma anual, en coincidencia con la Fiesta que tradicionalmente se realiza en dicha Ciudad todos los años, y una emisión monetaria y postal en homenaje al mencionado músico.

En orden a los fundamentos que orientan esta iniciativa, he de decir en primer término que al igual que en otra iniciativa de similares alcances, partimos de la base de que, al igual que hoy se hace con el Tango, es menester que los poderes públicos tomen activa participación en la gestión y salvaguarda de los distintos bienes culturales de la Nación, los que lo son ante todo porque han sido internalizados ancestralmente por nuestro pueblo y forman parte de sus valores, creencias y tradiciones.

Este es el caso del Chamamé de cuya vigencia y profundo arraigo en el sentir del pueblo nadie duda. Hablar del Chamamé es hablar del hombre y la mujer del Litoral argentino y de su modo de vida. Es hablar de una danza, de una música y también de una genuina expresión cultural donde se entremezcla de manera natural la cultura hispánica y la guaraníca.

Su área de influencia, que originalmente ha tenido epicentro en la Provincia de Corrientes que es de manera reconocida "La Meca" del género, se extendió primeramente a las provincias litorales argentinas (Entre Ríos, Misiones, Santa Fe, Chaco y Formosa), luego se extendió a parte de la Provincia de Santiago del Estero y también a países limítrofes como es el caso de Paraguay y Brasil cuyos pueblos también interpretan con características propias "su" chamamé. Esto ha tenido reconocimiento institucional en el ámbito del MERCOSUR ya que en la última reunión de Ministros del área se decidió declarar relevante la realización de la I Fiesta de Chamamé del MERCOSUR en coincidencia con la XIV Fiesta Nacional del Chamamé a llevarse a cabo en el mes de Enero del 2006 en la Ciudad de Corrientes.

Chamamé es una palabra guaraní que nunca, al parecer, emplearon los guaraníes para referir a una danza y que querría decir: "enrramada" refiriendo al de tierra



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sándwich del Sur son Argentinas



cubierto con un parral que servía de escenario a las bailantas campestres. Para otros, querría decir: "cosa hecha al descuido, a la ligera".

Sobre los orígenes de este género musical no hay total acuerdo. La primera mención escrita documentada del Chamamé se encuentra hacia 1821, en el N° 4 del periódico "Las cuatro cosas" editado en Buenos Aires donde, según descubrimiento de Olga Fernández Latour, aparece un comentario relativo al Padre Francisco de Paula Castañeda a quien se lo describe "...bailando un chamamé encima de la cabeza de alguno...". Vale acotar que el director de dicho periódico era correntino que podría haber traído esa expresión desde su Provincia natal. Unos (como el Padre Julián Zini) piensan que el Chamamé deriva directamente de la música académica (música del período barroco) que los Jesuitas llevaron a las Misiones Jesuíticas entre los siglos XVI y XVIII. Otros sostienen, como Carlos Vega y Raúl Oscar Cerruti que el Chamamé es "una polka acordeonizada" con orígenes en la polka europea de ritmo binario introducida, al parecer, hacia 1855 por madame Elisa Linch, la compañera de Francisco Solano López quien llevó al Paraguay un conjunto de músicos cíngaros y polacos, que ejecutaban polkas, mazurcas y czardas centroeuropeas en las tertulias de Asunción. Otros (los nativistas) afirman que el chamamé es música guaraní. Y otros, en mi opinión con más fundamento científico, como Rubén Pérez Bugallo ("El Chamamé", Biblioteca de Cultura Popular, Ediciones del Sol/22, Bs. As., 1996) piensan que esta danza tiene sus orígenes remotos en la música precolonial española que luego se "acriolló" en Lima y generó varias subespecies con caracteres morfológicos comunes -como el ritmo ternario y la poliritmia- entre las que se cuentan: El Gato, la Zamba, la Cueca, El Triste, etc.). Entre estas subespecies estaría nuestro Chamamé el que tomó características propias en su encuentro con la cultura hispánico-guaraníca del área del Litoral y Paraguay. Hoy en día se reconocen dos variantes básicas del género: El Chamamé "Kangy" (Triste), más reflexivo y lento en su tempo y el Chamamé "Maceta" más vivaz y danzable.

Con prescindencia de esta cuestión académica, lo cierto es que no hay dudas del arraigo popular de género, antaño marginado y discriminado por ser música "de indios" o de "menchos" y que hoy sorprende por su vitalidad y calidad expresiva como un valioso exponente de la cultura argentina en todo el mundo, particularmente en Europa, y sobre todo por las geniales interpretaciones de Raúl Barboza y los hermanos Rudy y Niní Flores. Su música y sobre todo su danza evoca profundos sentimientos tanto de alegría como de pena, como lo ha descrito en una de sus más notables poesías el Padre Julián Zini quien al hablar del Chamamecero, nos dice: *"...Mírenlo, no importa el nombre; puede ser Joaquín, Ernesto, Transito, Isaco o cualquiera de nuestros chamameceros...Es el dueño de la fiesta, su callado bastonero; sin querer todos le entregan las riendas del sentimiento. Por eso la concurrencia siente cosquillas adentro y que le retoza el alma ni bien abre el instrumento... Lleva arrastrando los pies en sinuoso viboreo; amaga, gira, se hamaca, se planta en el zapateo; y como el pavo real va erguido, pomposo y lento, con el porte cortésano de un antiguo caballero..."*.

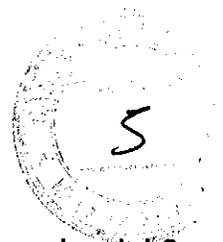
En cuanto a Mario del Tránsito Cocomarola cuya fecha de fallecimiento es tomada como referencia para declarar el Día Nacional del Chamamé, siguiendo con esto la tradición existente, inclusive manifestada en una ley provincial (La Ley N° 5260) de la Provincia del Chaco), podemos decir que sobre su importancia capital para el género existe tanto consenso como respecto de Atahualpa Yupanqui para el folklore en general. A tal punto esto es así que ya en vida era llamado, con cierta evocación legendaria, "El taita (el padre) del Chamamé".

Nació en el Paraje El Albardón, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes el día 15 de Agosto de 1918 y falleció en Buenos Aires el día 19 de Septiembre de 1974, es decir hace más de 30 años. Su carrera profesional comienza a los 13 años, cuando muere su padre y él decide dedicarse por entero a la música. Es entonces cuando empieza a tocar en lugares de vida nocturna, teniendo que disfrazarse para parecer mayor, ya que la presencia de menores en esos lugares estaba terminantemente prohibida. Formó parte de numerosos grupos, hasta que es descubierto por un ejecutivo de la grabadora "Odeón", quien lo invita, junto con su grupo, a grabar por primera vez. La canción elegida para esta grabación es



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sándwich del Sur son Argentinas



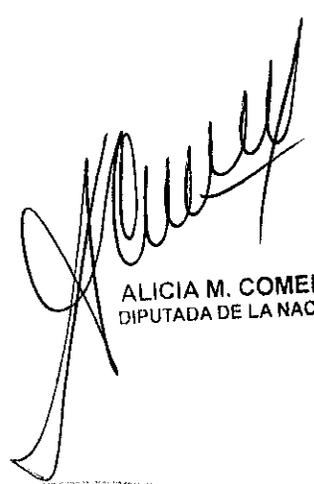
la inolvidable "Laguna Totorá". A partir de allí, el camino musical del artista fue siempre ascendente, incorporando nuevas propuestas en sus composiciones, cuyas métricas y ritmos se escuchaban diferentes a las de los chamamés más tradicionales. Grabó más de seiscientos temas, de los cuales casi quinientos son de su autoría.

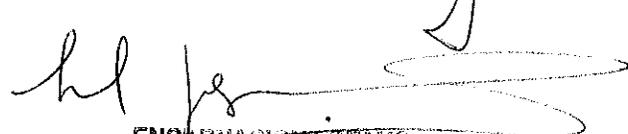
Es el creador, del célebre "Kilómetro 11" junto al autor porteño Constante José Aguer y que algunos dicen que es el himno de Corrientes y del rasguido doble "Puente Pexoa", obra tan conocida que llegó a ser interpretada por Frank Sinatra, Nat "King" Cole y la Sinfónica de Filadelfia. Fue un brillante compositor e intérprete de acordeón y -sobre todo- del bandoneón.

Lo antedicho explica por qué proponemos el Día Nacional del Chamamé en homenaje a este reconocido músico correntino.

Por las razones antedichas, solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.


ALBERTO CÉSAR PEREZ
DIPUTADO DE LA NACION


ALICIA M. COMELLI
DIPUTADA DE LA NACION


ENCARNACIÓN TOZANI
DIPUTADA DE LA NACION